



RADICADO. 05266 40 03 002 2007 0075500
AUTO DE SUSTANCIACIÓN 601

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, primero (1°) de junio de dos mil veinte (2020)

Vencido como se encuentra el traslado sin que la liquidación de crédito hecha por la secretaría del Despacho fuere objetada, se aprueban las mismas en las sumas de \$13'258.749.21¹, \$13'204.276² y \$13'190.248.16³, en los términos del numeral 3° del artículo 446 del C.G.P.

En caso de existir títulos judiciales hágase entrega a la parte actora, hasta la cancelación total de la obligación de demandada y las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Envigado, _____ de 2020

Secretaría

L.L.

¹ Cfr. fls. 59 al 60.

² Cfr. fls. 61 al 62.

³ Cfr. fls. 63 al 64.